



Ciudad de México

Capital en Movimiento



*"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México"*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

23 DE MARZO DE 2010

No. 804

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Finanzas

- ◆ Resolución por la que se validan los Lineamientos presentados por la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal 4

Secretaría de Educación

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, correspondientes al año 2010 y enero de 2011, para efectos de los actos y procedimientos competencia de esta Oficina 27
- ◆ Convocatoria 2010 para Promotores Educativos y Promotores Educativos Coordinadores del Programa por una Cultura de No-Violencia y Buen Trato en la comunidad educativa de la Secretaría de Educación del Distrito Federal 29
- ◆ Reglas de Operación para Acciones de Inclusión y Equidad Educativa a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal 32

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2010 43

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el que se delega en los Directores Generales de la Delegación Gustavo A. Madero, las facultades que se indican 84
- ◆ Acuerdo por el que se delega en los titulares de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Gobierno, facultades del Director General Jurídico y de Gobierno del Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero 85

Continúa en la Pág. 2

DELEGACION AZCAPOTZALCO REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOOCIALES ESPECIFICOS PARA 2010 DE LA DELEGACION AZCAPOTZALCO

C. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, con fundamento en los artículos 87, 104, 105, 106 y 112 segundo párrafo y 117 fracción VII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39 fracciones VIII, XLI, LVI, LXXXIII, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 123 fracciones IV, XI; 122 bis fracción II, 128 y 134 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en cumplimiento de los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010 y Artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las dependencias que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales; por ello, la Delegación Azcapotzalco establece los "Lineamientos y mecanismos de operación para los programas específicos a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social".

A) BASES GENERALES

Los programas y actividades específicas de la Dirección General de Desarrollo Social son parte fundamental del enriquecimiento social invocando los principios propios de solidaridad y subsidiariedad en aras del bien de la comunidad; promoviendo la equidad social, la cultura, el deporte y la apertura de oportunidades para los grupos vulnerables de la demarcación.

Las actividades y programas para las cuales serán aplicables los presentes lineamientos y mecanismos de operación para el ejercicio dos mil diez estarán sujetos a la legislación y reglamentación aplicable.

Dentro de los programas y actividades específicas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social se encuentran los destinados a:

B) PROGRAMAS Y ACCIONES A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Con el objeto de mejorar las condiciones de vida, ofrecer servicios que cubran las necesidades intelectuales, de desarrollo físico, cultural y de asistencia médica, fomento de prácticas y hábitos saludables, así como brindar ayudas económicas a personas en vulnerabilidad social y destacadas en el servicio público; se considerará beneficiarios de los programas y acciones de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Dirección General de Administración y de la Coordinación de Seguridad Pública a toda persona que de forma voluntaria acceda a alguno de los servicios o beneficios que se proveen de conformidad con los mecanismos, lineamientos de operación, manuales administrativos o cualesquiera otra norma que rija a dichas áreas.

I. PROGRAMA DE APOYO AL ADULTO MAYOR

A. Área Responsable del Programa.

Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de Gasto*)

Dirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa*)

Subdirección de Equidad Social (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa*) Opera las etapas de Requisitos y Procedimientos de Acceso, el Procedimiento de Instrumentación, los Mecanismos de Evaluación e Indicadores y la Vinculación con otros Programas Sociales.

*De acuerdo al Artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

B. Objetivos y Alcances.

Propiciar el trato justo y el acceso a programas que les permitan mejorar las condiciones de vida a los Adultos Mayores de escasos recursos, mediante apoyos económicos mensuales.

Se entenderá por Adulto Mayor de escasos recursos, a los hombres y mujeres que vivan en la Delegación Azcapotzalco y se encuentren en el rango de edad de los 60 a 67 años, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo social, no cubriendo así sus necesidades básicas para su desarrollo integral en el ámbito personal y comunitario.

***Bajo lo dispuesto a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento.**

C. Metas Físicas.

Beneficiar a 2,891 mujeres y hombres Adultos Mayores de entre 60 y 67 años, los cuales vivan en la Delegación Azcapotzalco, a través de una transferencia monetaria que consta de 12 apoyos económicos mensuales, durante el ejercicio fiscal 2010, para propiciar su incorporación a la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad.

D. Programación Presupuestal.

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4105 "Ayudas Sociales y Culturales" \$13,611,579.00 (trece millones seiscientos once mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) para su ejecución en el año 2010, de los cuales se entregarán apoyos mensuales de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) bajo los lineamientos ya previstos en el apartado C. de Metas Físicas a través de la Dirección de Equidad Social.

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

La solicitud de acceso se hará a petición de los beneficiarios. Los solicitantes deberán realizar su petición por escrito dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco e ingresarlo a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.

El o la solicitante deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- 1.- Que en la familia directa de los solicitantes no exista otro apoyo de Equidad Social.
- 2.- Que los solicitantes no sean beneficiarios de otro programa de Equidad Social.
- 3.- Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- 4.- Comprobar que es una persona de escasos recursos y que es un adulto mayor entre 60 a 67 años de edad.
- 5.- Realizar alguna actividad cultural, deportiva, educativa ó de servicio a la comunidad.
- 6.- No contar con ningún tipo de pensión.

A los ciudadanos solicitantes del "Programa de Apoyo para el Adulto Mayor" se les realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita evaluar su elegibilidad al programa. La aplicación del estudio socioeconómico no garantiza el ingreso a dicho programa que maneja la Dirección de Equidad Social.

Procedimiento de Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente al estudio socioeconómico, la Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, que será beneficiado del programa y deberá presentar a la Subdirección de Equidad Social los siguientes documentos para los trámites administrativos correspondientes:

- 1.- Copia de acta de nacimiento del solicitante.
- 2.- Copia del comprobante de domicilio.
- 3.- **Copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral.**
- 4.- Copia de la credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- 5.- Copia de la CURP.
- 6.- Comprobante donde especifique la actividad cultural, deportiva, educativa ó de servicio comunitario que se encuentre realizando y que especifique el lugar, días y horas en que lo desempeña.

Procedimiento de No Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente al estudio socioeconómico, La Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, el o los motivos por los cuales no fue autorizada su incorporación al Programa:

- por no cumplir con los criterios de elegibilidad ó

- por no contar con los recursos económicos disponibles para atenderla. En este caso deberá acudir al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, con una fotocopia del escrito donde se le especifica este motivo de no aceptación al Programa para solicitar su incorporación a la lista de espera. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al programa.

Procedimiento de baja:

- 1.- Se procederá a la baja inmediata de los (as) beneficiarios de este programa en el momento que cumplan los 68 años de edad;
- 2.- Cuando se compruebe mediante verificación domiciliaria que ya no habita en el domicilio señalado en el estudio realizado ó no informe el cambio de domicilio dentro de la demarcación de la Delegación Azcapotzalco al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.
- 3.- Por proporcionar información falsa o cuenten con otro apoyo económico obtenido por las mismas causas, proporcionados por el Gobierno Delegacional, del Distrito Federal o del Gobierno Federal.
- 4.- Por defunción previa notificación y verificación, que deberá reportar en el Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.
- 5.- Cuando se compruebe mediante verificación domiciliaria que dejó de realizar la actividad cultural, deportiva, educativa ó de servicio comunitario que se encuentre realizando, o cuando no informe los motivos de la suspensión de dichas actividades al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.

Actualización de tarjeta:

Cuando el beneficiario realice una reposición de su tarjeta ya sea por robo, extravío, cancelación por error o falla de la tarjeta, podrá asistir a realizar este trámite para solicitar la cancelación y generar una nueva tarjeta al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.

Posterior al reporte de reposición, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al programa. De ser autorizado, se le notificará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, si continuará siendo beneficiado del programa.

F. Procedimiento de Instrumentación.

- **Difusión:** la difusión se hará solo si se cuenta con apoyos económicos que permitan ingresar al programa, a través de medios impresos y electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y estará a cargo de la Subdirección de Equidad Social.
- **Acceso:** lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso.
- **Registro:** lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso.
- **Operación:** lineamientos ya previstos en el apartado L. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación.
- **Supervisión y control:** estará a cargo de la Subdirección de Equidad Social, a través de verificaciones domiciliares y actualizaciones al padrón de beneficiarias bajo los lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso, de manera permanente.
- **Evaluación:** lineamientos ya previstos en el apartado I. Mecanismos de evaluación e indicadores.

G. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las y los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas por escrito al Jefe Delegacional en Azcapotzalco a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, a su vez CESAC enviará el escrito a la Dirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

En caso de que el ciudadano este inconforme con la resolución que de la Delegación Azcapotzalco, podrá registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o acudir directamente a esta para su debida investigación para subsanar y/o aclarar de manera específica los casos en particular.

H. Mecanismo de Exigibilidad.

La Dirección de Equidad Social a través de la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes Reglas de Operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y en caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Dirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

El Programa de Apoyo al Adulto Mayor de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán:

- Gasto ingreso per cápita.
- Grado de marginación del Programa Integrado Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

La evaluación se hará en dos fases:

1.- Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación.

2.- Por resultado, es decir, en base al cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.

Ambas incluirán la opinión de los beneficiarios, a través, de una consulta de opinión en base a los indicadores propuestos, que se llevará a cabo al finalizar el programa. Dicha consulta la realizarán las promotoras adscritas a la Subdirección de Equidad Social y/o prestadores de servicio social.

La evaluación interna es responsabilidad de la Dirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Subdirección de Equidad Social.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos en el inciso I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

El Programa de Apoyo al Adulto Mayor forma parte de la política social que la Delegación de Azcapotzalco implementa a través de la Dirección de Equidad Social y se articula con otros programas como el de Servicios de Estudios Clínicos para Mujeres y Servicios de Estudios Clínicos a la Familia.

L. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación.

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Apoyo al Adulto Mayor y dentro del ejercicio fiscal 2010 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

El programa tendrá una cobertura y atención sólo para las mujeres y hombres Adultos Mayores de entre 60 y 67 años, los cuales vivan en la delegación Azcapotzalco cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el programa.

La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Equidad Social calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2010, así como la asignación oportuna de los apoyos económicos de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base a las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevos beneficiarios, así como el periodo de incorporación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

II. PROGRAMA DE APOYO A DISCAPACITADOS

A. Área Responsable del Programa.

Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de Gasto*)

Dirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa*)

Subdirección de Equidad Social (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa*) Opera las Etapas de Requisitos y Procedimientos de Acceso, el Procedimiento de Instrumentación, los Mecanismos de Evaluación e Indicadores y la Vinculación con otros Programas Sociales.

***De acuerdo al Artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.**

B. Objetivos y Alcances.

Fortalecer las condiciones de vida de las personas con discapacidad permanente de escasos recursos, a través de un apoyo económico.

Se entenderá como persona con discapacidad a las y los que por circunstancias de su nacimiento o de manera involuntaria hayan adquirido durante el proceso de su vida una discapacidad mental, motriz y/o biológica a través de una enfermedad crónico degenerativa que se vean imposibilitados (as) para trabajar y/o estudiar. Azcapotzalco tiene una población de 8,992 personas con discapacidad y se pretende apoyar al 13.1% de esa población.

***Bajo lo dispuesto a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.**

C. Metas Físicas.

Beneficiar a 1,180 mujeres y hombres con discapacidad permanente que vivan en la Delegación Azcapotzalco, a través de una transferencia monetaria que consta de 12 apoyos económicos mensuales, durante el ejercicio fiscal 2010, así como propiciar el trato justo para su incorporación a la vida activa de la Demarcación.

D. Programación Presupuestal.

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4105 “Ayudas Sociales y Culturales” \$5,695,862.00 (cinco millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) para su ejecución en el año 2010, de los cuales se entregarán apoyos mensuales de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) bajo los lineamientos ya previstos en el apartado C. De Metas Físicas, a través de la Dirección de Equidad Social.

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

La solicitud de acceso se hará a petición de los beneficiarios. Los solicitantes deberán realizar su petición por escrito dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco e ingresarlo a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.

El o la solicitante deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- 1.- Que en la familia directa de las (los) solicitantes no exista otro apoyo de Equidad Social.
- 2.- Que los solicitantes no sean beneficiarios de otro programa de Equidad Social.
- 3.- Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- 4.- Comprobar que es una persona de escasos recursos y que tiene algún tipo de discapacidad que le impida trabajar ó estudiar.

5.- Comprobar que tiene una edad menor a los 60 años cumplidos.

A los ciudadanos solicitantes del “Programa de Apoyo para Discapacitados” se les realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita evaluar su elegibilidad al programa. La aplicación del estudio socioeconómico no garantiza el ingreso a dicho programa que maneja Equidad Social.

Procedimiento de Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente al estudio socioeconómico, La Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, que será beneficiado del programa y deberá presentar a la Subdirección de Equidad Social los siguientes documentos para los trámites administrativos correspondientes:

- 1.- Copia de Acta de nacimiento del solicitante.
- 2.- Copia de Acta de Nacimiento de la persona que aparezca como tutor.
- 3.- Certificado médico Institucional original que dictamine y valide la discapacidad.
- 4.- Copia del comprobante de domicilio.
- 5.- Copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante, en caso de ser mayor de edad.
- 6.- Copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral del tutor.
- 7.- Copia de la CURP del solicitante.

Procedimiento de no Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente al estudio socioeconómico, La Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, el o los motivos por los cuales no fue autorizada su incorporación al Programa:

- Por no cumplir con los criterios de elegibilidad ó
- Por no contar con los recursos económicos disponibles para atenderla. En este caso deberá acudir al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, con una fotocopia del escrito donde se le especifica este motivo de no aceptación al Programa para solicitar su incorporación a la lista de espera. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al programa.

Procedimiento de baja:

- 1.- Se procederá a la baja inmediata de los (as) beneficiarios de este programa en el momento que cumplan los 60 años de edad.
- 2.- Cuando se compruebe mediante verificación domiciliaria que ya no habita en el domicilio señalado en el estudio realizado, o en su caso no haya reportado el cambio de domicilio dentro de la demarcación de manera pertinente al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas.
- 3.- Por proporcionar información falsa o cuenten con otro apoyo económico obtenido por las mismas causas, proporcionados por el Gobierno Delegacional, del Distrito Federal o del Gobierno Federal.
- 4.- Por defunción previa notificación y verificación, que deberán reportar en el Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.

Actualización de tarjeta:

Cuando el beneficiario realice una reposición de su tarjeta ya sea por robo, extravío, cancelación por error ó falla de la tarjeta, podrá asistir a realizar este trámite para solicitar la cancelación y generar una nueva tarjeta al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.

Posterior al reporte de reposición, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al programa. De ser autorizado, se le notificará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, si continuará siendo beneficiado del programa.

F. Procedimiento de Instrumentación.

- **Difusión:** la difusión se hará solo si se cuenta con apoyos económicos que permitan ingresar al programa, a través de medios impresos y electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y estará a cargo de la Subdirección de Equidad Social.
- **Acceso:** lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso.
- **Registro:** lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso.
- **Operación:** lineamientos ya previstos en el apartado L. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación.
- **Supervisión y Control:** estará a cargo de la Subdirección de Equidad Social, a través de verificaciones domiciliarias y actualizaciones al padrón de beneficiarias bajo los lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de Acceso, de manera permanente.

- **Evaluación:** Lineamientos ya previstos en el apartado I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

G. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las y los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas por escrito al Jefe Delegacional en Azcapotzalco a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, a su vez CESAC enviará el escrito a la Dirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

En caso de que el ciudadano este inconforme con la resolución que de la Delegación Azcapotzalco, podrá registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o acudir directamente a esta para su debida investigación para subsanar y/o aclarar de manera específica los casos en particular.

H. Mecanismo de Exigibilidad.

La Dirección de Equidad Social a través de la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes Reglas de Operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y en caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Dirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

El Programa de Apoyo a Discapacitados de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán:

- Gasto ingreso per cápita.
- Grado de marginación del Programa Integrado Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

La evaluación se hará en dos fases:

- 1.- Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación.
- 2.- Por resultado, es decir, en base al cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.

Ambas incluirán la opinión del beneficiario ó el tutor, a través, de una consulta de opinión en base a los indicadores propuestos, que se llevará a cabo al finalizar el programa. Dicha consulta la realizarán las promotoras adscritas a la Subdirección de Equidad Social y/o prestadores de servicio social.

La evaluación interna es responsabilidad de la Dirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Subdirección de Equidad Social.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios ó tutores, que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos en el inciso I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

El Programa de Apoyo a Discapacitados forma parte de la política social que la Delegación de Azcapotzalco implementa a través de la Dirección de Equidad Social y se articula con otros programas como el de Servicios de Estudios Clínicos para Mujeres y Servicios de Estudios Clínicos a la Familia.

L. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación.

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Apoyo a Discapacitados y dentro del ejercicio fiscal 2010 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

El programa tendrá una cobertura y atención sólo para mujeres y hombres con Discapacidad permanente, de escasos recursos, los cuales vivan en la delegación Azcapotzalco cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el programa.

La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Equidad Social calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2010, así como la asignación oportuna de los apoyos económicos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base a las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevos beneficiarios, así como el periodo de incorporación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

III. PROGRAMA PARA NIÑAS Y NIÑOS DEPORTISTAS, HÉROES DE BARRIO

A. Área Responsable del Programa.

Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de Gasto*)

Dirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa*)

Subdirección de Equidad Social (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa*) Opera las etapas de Requisitos y Procedimientos de Acceso, el Procedimiento de Instrumentación, los Mecanismos de Evaluación e Indicadores y la Vinculación con otros Programas Sociales.

Dirección del Deporte (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa*) Opera las etapas de Requisitos y Procedimientos de Acceso, el Procedimiento de Instrumentación, los Mecanismos de Evaluación e Indicadores y la Vinculación con otros Programas Sociales.

***De acuerdo al Artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.**

B. Objetivos y Alcances.

Fomentar y motivar el desarrollo integral de niños y niñas, potenciando sus habilidades, destrezas y virtudes en el deporte, a través de un apoyo económico, garantizando así sus derechos individuales.

Se entenderá por niñas y niños deportistas aquellos que tienen entre 6 y 14 años de edad y han participado en el deporte con dedicación y empeño.

***Bajo lo dispuesto a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento.**

C. Metas Físicas.

Beneficiar a 1,000 niñas y niños que vivan en la Delegación Azcapotzalco, a través de una transferencia monetaria que consta de un apoyo mensual durante el periodo de marzo a diciembre de 2010, en tanto que asistan a las prácticas de entrenamiento y/o competencias solicitadas por la Dirección del Deporte, para lograr durante el ejercicio fiscal 2010 que las niñas y los niños tengan un desarrollo sano, feliz y elevar su rendimiento deportivo.

D. Programación Presupuestal:

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4105 "Ayudas Sociales y Culturales" \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N) para su ejecución en el año 2010, de los cuales se entregarán apoyos mensuales de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) bajo los lineamientos ya previstos en el apartado C. De Metas Físicas a través de la Dirección de Equidad Social.

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Los solicitantes deberán realizar su petición directa a través del Padre ó Tutor y/o de sus entrenadores ó instructores del deporte por escrito dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco e ingresarlo a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 20:00 horas; en la que especifique el evento deportivo en el que participaron, organizados, avalados y/o reconocidos por la Dirección de Deporte en la Delegación Azcapotzalco.

A las niñas y niños becarios del "Programa para Niñas y Niños Deportistas, Héroes de Barrio" se les aplicará un estudio socioeconómico mediante visita domiciliaria realizado por personal de la Subdirección de Equidad Social, además de un dictamen deportivo por escrito elaborado por la Dirección de Deporte, para su valoración y en su caso, otorgamiento del apoyo.

El o la solicitante deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- 1.- Que en la familia directa de los solicitantes no exista otro apoyo de Equidad Social.
- 2.- Que los padres o tutores del solicitante no sean beneficiarios de otro programa de Equidad Social.
- 3.- Comprobar que la edad del solicitante sea de entre 6 y 14 años.
- 4.- Residir en la Delegación Azcapotzalco.

Procedimiento de Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente al estudio socioeconómico, la Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, que será beneficiado del programa y deberá presentar a la Subdirección de Equidad Social los siguientes documentos para los trámites administrativos correspondientes:

- 1.- Copia de Acta de nacimiento del solicitante.
- 2.- Copia del comprobante de domicilio.
- 3.- Copia de las credenciales de elector de los padres o tutores.
- 4.- Carta acuerdo de participación firmada por el Padre ó Tutor.
- 5.- Copia del CURP.
- 6.- Certificado médico expedido por una Institución Pública.

Procedimiento de no Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente al estudio socioeconómico, la Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, el o los motivos por los cuales no fue autorizada su incorporación al Programa:

- por no cumplir con los criterios de elegibilidad ó
- por no contar con los recursos económicos disponibles para atenderla. En este caso deberá acudir al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, con una fotocopia del escrito donde se le especifica este motivo de no aceptación al Programa para solicitar su incorporación a la lista de espera. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al programa.

Procedimiento de baja:

- 1.- Se procederá a la baja inmediata de las beneficiarios (as) de este programa en el momento que el solicitante cumplan 15 años edad.
- 2.- Cuando se compruebe mediante verificación domiciliaria que ya no habita en el domicilio señalado en el estudio realizado o en su caso no haya reportado el cambio de domicilio dentro de la demarcación de manera pertinente al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de gobierno Delegacional, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 20:00 horas.

3.- Cuando se compruebe mediante verificación de la boleta de evaluación haber dejado de asistir a las prácticas de entrenamiento o a ninguna competencia solicitada por la Dirección del Deporte sin haber presentado puntualmente justificante médico ó técnico.

4.- No alcanzar un promedio mínimo de 75 de 100 puntos en la boleta de evaluación.

5.- No acreditarse, ante la Dirección del Deporte, cada vez que se le requiera para elementos de control, seguimiento y resultados de su programa de desarrollo integral y deportivo.

***Se entiende por boleta de evaluación al documento donde el instructor, entrenador ó monitor califica la asistencia, puntualidad, disponibilidad al trabajo, disciplina en el trabajo, rendimiento, respeto a sus compañeros y al medio ambiente que lo rodea, habilidad, actitud y participación.**

Actualización de tarjeta:

Cuando el beneficiario realice una reposición de su tarjeta ya sea por robo, extravío, cancelación por error o falla de la tarjeta, podrá asistir a realizar este trámite para solicitar la cancelación y generar una nueva tarjeta al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.

Posterior al reporte de reposición, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al programa. De ser autorizado, se le notificará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, si continuará siendo beneficiado del programa.

F. Procedimiento de Instrumentación.

- **Difusión:** la difusión se hará solo si se cuenta con apoyos económicos que permitan ingresar al programa, a través de medios impresos y electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y estará a cargo de la Dirección del Deporte.
- **Acceso:** lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso.
- **Registro:** lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso.
- **Operación:** lineamientos ya previstos en el apartado L. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación.
- **Supervisión y control:** estará a cargo de la Dirección del Deporte en cuanto al seguimiento de cada uno de los becarios y la Subdirección de Equidad Social, a través de verificaciones domiciliarias y actualizaciones al padrón de beneficiarias bajo los lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso, de manera permanente.
- **Evaluación:** lineamientos ya previstos en el apartado I. Mecanismos de evaluación e indicadores.

G. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las y los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas por escrito al Jefe Delegacional en Azcapotzalco a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, a su vez CESAC enviará el escrito a la Dirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

En caso de que el ciudadano este inconforme con la resolución que de la Delegación Azcapotzalco, podrá registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o acudir directamente a esta para su debida investigación para subsanar y/o aclarar de manera específica los casos en particular.

H. Mecanismo de Exigibilidad.

La Dirección de Equidad Social a través de la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes Reglas de Operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y en caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Dirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

El Programa de Niñas y Niños Deportistas, Héroes de Barrio de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán:

- Gasto ingreso per cápita.
- Grado de marginación del Programa Integrado Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

La evaluación se hará en dos fases:

- 1.- Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación.
- 2.- Por resultado, es decir, en base al cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.

Ambas incluirán la opinión de los beneficiarios, a través, de una consulta de opinión en base a los indicadores propuestos, que se llevará a cabo al finalizar el programa. Dicha consulta la realizarán las promotoras adscritas a la Subdirección de Equidad Social y/o prestadores de servicio social.

La evaluación interna es responsabilidad de la Dirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Dirección del Deporte y la Subdirección de Equidad Social.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección de Equidad Social y la Dirección del Deporte garantizarán la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos en el inciso I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

El Programa Niñas y Niños Deportistas, Héroes de Barrio forma parte de la política social que la Delegación de Azcapotzalco implementa a través de la Dirección de Equidad Social y la dirección del Deporte que se articula con él programas de Servicios de Estudios Clínicos a la Familia, Programa de Servicio en el Centro de Atención Integral a las Adicciones de la Delegación Azcapotzalco para personas con adicciones.

L. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Apoyo a Niñas y Niños Deportistas, Héroes de Barrio y dentro del ejercicio fiscal 2010 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

El programa tendrá una cobertura y atención sólo para las niñas y los niños de entre 6 y 14 años, los cuales vivan en la Delegación Azcapotzalco cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el programa y que al contar con el apoyo que brinda este programa realicen algún deporte dentro de las instalaciones deportivas administradas por la Delegación Azcapotzalco.

La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Equidad Social calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2010, así como la asignación oportuna de los apoyos económicos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base a las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevos beneficiarios, así como el periodo de incorporación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

IV. PROGRAMA MUJERES EMPRENDEDORAS, JEFAS DE FAMILIA

A. Área Responsable del Programa.

Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de Gasto)

Dirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa*)

Subdirección de Equidad Social (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa*) Opera las etapas de Requisitos y Procedimientos de Acceso, el Procedimiento de Instrumentación, los Mecanismos de Evaluación e Indicadores y la Vinculación con otros Programas Sociales.

Dirección General de Desarrollo Económico (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo definido en la etapa de metas físicas y procedimientos de acceso) Apoyara en la programación de talleres, para la creación de micro, pequeña y mediana empresa, cooperativas, cursos para el empleo, capacitación para el trabajo y/o grupos de trabajo.

***De acuerdo al Artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.**

B. Objetivos y Alcances.

Propiciar la sustentabilidad en las familias de escasos recursos, donde la jefatura del hogar este a cargo de las mujeres. Garantizar el derecho al trabajo emprendiendo la construcción de su propia empresa ó negocio.

Se entenderá por Jefa de Familia a aquellas mujeres solteras, viudas, divorciadas ó separadas, que tienen bajo su responsabilidad el cuidado de sus hijos y mantenimiento del hogar sin ayuda del padre. Las cuales representan una población de 34,538 personas y se beneficiara al 4.34% de esta población.

***Bajo lo dispuesto a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento.**

C. Metas Físicas.

Beneficiar a 1,293 Mujeres Emprendedoras, Jefas de Familia, a través de una transferencia monetaria que consta de 6 apoyos económicos mensuales, en tanto que asista a los talleres programados por la Dirección General de Desarrollo Económico en Azcapotzalco, para la creación de micro, pequeña y mediana empresa, cooperativas, cursos de empleo, capacitación para el trabajo y/o grupos de trabajo y un apoyo único económico seis meses después del término de los talleres, solo si presenta el proyecto emprendedor a la Dirección General de Desarrollo Económico en Azcapotzalco, para lograr durante el ejercicio fiscal 2010 la creación de empresas o negocios ya sea cooperativa o individualmente.

D. Programación Presupuestal.

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4105 "Ayudas Sociales y Culturales" \$6,237,920 (seis millones doscientos treinta y siete mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) para su ejecución en el año 2010, de los cuales se entregará un apoyo mensual de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) durante seis meses y un apoyo único de \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) seis meses después bajo los lineamientos ya previstos en el apartado C. De Metas Físicas a través de la Dirección de Equidad Social.

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

La solicitud de acceso se hará a petición de las beneficiarias. Las solicitantes deberán realizar su petición por escrito dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco e ingresarlo a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.

La solicitante deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- 1.- Que en la familia directa de las solicitantes no exista otro apoyo de Equidad Social.
- 2.- Que los solicitantes no sean beneficiarios de otro programa de Equidad Social.
- 3.- Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- 4.- Comprobar que es Madre Jefa de Familia de escasos recursos y tener hijos menores de edad que dependan económicamente de su madre.
- 5.- Comprobar que tiene una edad menor a los 60 años cumplidos.
- 6.- No tener pareja que habite en el mismo domicilio.

A las ciudadanas solicitantes del "Programa Mujeres Emprendedoras, Jefas de Familia" la Subdirección de Equidad Social les realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita evaluar su elegibilidad al programa. La aplicación del estudio socioeconómico no garantiza el ingreso a dicho programa que maneja Equidad Social.

Procedimiento de Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente al estudio socioeconómico, La Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, que será beneficiada del programa y deberá presentar a la Subdirección de Equidad Social los siguientes documentos para los trámites administrativos correspondientes:

- 1.- Copia de Acta de nacimiento de la solicitante.
- 2.- Copia de las Actas de nacimiento de sus hijos y/o dependientes económicos.
- 3.- Copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral.
- 4.- Copia del comprobante de domicilio.
- 5.- Constancia original del Juzgado Cívico de que el o los menores dependen económicamente y exclusivamente de la solicitante. (aplica si son mujeres divorciadas o separadas)
- 6.- Copia del acta de defunción del padre. (aplica si son mujeres viudas)
- 7.- Documento que acredite el estado procesal del juicio de pensión alimenticia.
- 8.- Sentencia del juicio por concepto de pensión alimenticia definitiva a favor de los hijos dependientes de la solicitante.
- 9.- Acudir a las convocatorias de los Talleres programados por la Dirección General de Desarrollo Económico en Azcapotzalco, para la creación de microempresas y/o cooperativas. Asimismo es obligatorio el participar en las convocatorias para dichas capacitaciones y así obtener el apoyo económico. (Se informará de la calendarización en el Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro)

Procedimiento de no Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente al estudio socioeconómico, La Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, el o los motivos por los cuales no fue autorizada su incorporación al Programa:

- por no cumplir con los criterios de elegibilidad ó
- por no contar con los recursos económicos disponibles para atenderla. En este caso deberá acudir al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, con una fotocopia del escrito donde se le especifica este motivo de no aceptación al Programa para solicitar su incorporación a la lista de espera. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al programa.

Procedimiento de baja:

- 1.- Se procederá a la baja inmediata de las beneficiarias de este programa en el momento que sus hijos / hijas cumplan la mayoría de edad.
- 2.- Se procederá a la baja inmediata de las beneficiarias de este programa en el momento que cumplan 60 años de edad.
- 3.- Cuando se compruebe mediante verificación domiciliaria que ya no habita en el domicilio señalado en el estudio realizado o en su caso no haya reportado el cambio de domicilio dentro de la demarcación de manera pertinente ante el Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas.
- 4.- Por proporcionar información falsa o cuenten con otro apoyo económico obtenido por las mismas causas, proporcionados por el Gobierno Delegacional, del Distrito Federal o del Gobierno Federal.
- 5.- Por defunción previa notificación y verificación, que deberá reportar en el Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.
- 6.- Cuando se compruebe mediante verificación domiciliaria que tiene pareja y vive en el mismo domicilio.
- 7.- Cuando se compruebe mediante verificación de la boleta de evaluación haber dejado de asistir a los talleres programados por la Dirección General de Desarrollo Económico en Azcapotzalco, para la creación de microempresas, cooperativas y/o grupos de trabajo.

***Se entiende por boleta de evaluación al documento donde el instructor, capacitador ó monitor califica la asistencia, puntualidad y disponibilidad al trabajo.**

Actualización de tarjeta:

Cuando la beneficiaria realice una reposición de su tarjeta ya sea por robo, extravío, cancelación por error o falla de la tarjeta, podrá asistir a realizar este trámite para solicitar la cancelación y generar una nueva tarjeta al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.

Posterior al reporte de reposición, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al programa. De ser autorizado, se le notificará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, si continuará siendo beneficiada del programa.

F. Procedimiento de Instrumentación.

- **Difusión:** la difusión se hará solo si se cuenta con apoyos económicos que permitan ingresar al programa, a través de medios impresos y electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y estará a cargo de la Subdirección de Equidad Social.
- **Acceso:** lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso.
- **Registro:** lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso.
- **Operación:** lineamientos ya previstos en el apartado L. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación.
- **Supervisión y control:** estará a cargo de la Subdirección de Equidad Social, a través de verificaciones domiciliarias y actualizaciones al padrón de beneficiarias bajo los lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso, de manera permanente.
- **Evaluación:** lineamientos ya previstos en el apartado I. Mecanismos de evaluación e indicadores.

G. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las y los servidores públicos responsables del programa, las ciudadanas podrán presentarlas por escrito al Jefe Delegacional en Azcapotzalco a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, a su vez CESAC enviará el escrito a la Dirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

En caso de que la ciudadana esté inconforme con la resolución que de la Delegación Azcapotzalco, podrá registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o acudir directamente a esta para su debida investigación para subsanar y/o aclarar de manera específica los casos en particular.

H. Mecanismo de Exigibilidad.

La Dirección de Equidad Social a través de la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes Reglas de Operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y en caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, la ciudadana deberá presentarse a la Dirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

El Programa Mujeres Emprendedoras, Jefas de Familia de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán:

- Gasto ingreso per cápita.
- Grado de marginación del Programa Integrado Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

La evaluación se hará en dos fases:

- 1.- Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación.
- 2.- Por resultado, es decir, en base al cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.

Ambas incluirán la opinión de las beneficiarias, a través de una consulta de opinión en base a los indicadores propuestos, que se llevará a cabo al finalizar el programa. Dicha consulta la realizarán las promotoras adscritas a la Subdirección de Equidad Social y/o prestadores de servicio social.

La evaluación interna es responsabilidad de la Dirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Subdirección de Equidad Social.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Así como la participación y asistencia a los Talleres programados por la Dirección General de Desarrollo Económico en Azcapotzalco, para la creación de micro, pequeña y mediana empresa, cooperativas, cursos para el empleo, capacitación para el trabajo y/o grupos de trabajo. Se realizará una consulta de opinión a las beneficiarias que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos en el inciso I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

El Programa Mujeres Emprendedoras, Jefas de Familia forma parte de la política social que la Delegación de Azcapotzalco implementa a través de la Dirección de Equidad Social y se articula con otros programas como el de Servicios de Estudios Clínicos para Mujeres y Servicios de Estudios Clínicos a la Familia. Asimismo se articula con la Dirección General de Desarrollo Económico en Azcapotzalco, para la creación de micro, pequeña y mediana empresa, cooperativas, cursos de empleo, capacitación para el trabajo y/o grupos de trabajo.

L. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa Mujeres Emprendedoras, Jefas de Familia dentro del ejercicio fiscal 2010 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

El programa tendrá una cobertura y atención sólo para las Mujeres Emprendedoras, Jefas de Familia, las cuales vivan en la Delegación Azcapotzalco cumpliendo con todos los requisitos establecidos.

La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Equidad Social calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2010, así como la asignación oportuna de los apoyos económicos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base a las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas beneficiarias, así como el periodo de incorporación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

V. PROGRAMA DE ATENCIÓN A UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL DE 10 A 120 VIVIENDAS

A. Área responsable del Programa.

Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de Gasto)

Dirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa*)

Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa*) Opera las etapas de Requisitos y Procedimientos de Acceso, el Procedimiento de Instrumentación, los Mecanismos de Evaluación e Indicadores y la Vinculación con otros Programas Sociales.

Dirección de Obras y Mantenimiento (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa*) Apoyara elaborando el dictamen técnico para la entrega de materiales de mantenimiento.

***De acuerdo al Artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.**

B. Objetivos y Alcances.

Brindar apoyo con materiales de mantenimiento a los habitantes de las Unidades Habitacionales de Interés Social, para garantizar su derecho a las condiciones necesarias mínimas de una vivienda y generar la participación condominal.

Se entenderá por material de mantenimiento: pintura, impermeabilizante, bombas de agua, tinacos, bombas para desazolve y pintura para herrería. Azcapotzalco cuenta con 425 Unidades Habitacionales de Interés Social y se beneficiará al 2.35 % de esa población.

***Bajo lo dispuesto a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento.**

C. Metas Físicas.

Beneficiar a un mínimo de 10 Unidades Habitacionales de Interés Social con un máximo de 120 departamentos, con una entrega única de material para mantenimiento durante el ejercicio fiscal 2010, para lograr que 1,200 hogares mejoren su calidad de vida.

D. Programación Presupuestal.

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4105 "Ayudas Sociales y Culturales" \$1,043,363.00 (Un millón cuarenta y tres mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) para su ejecución en el año 2010, a través de una transferencia única en especie, bajo los lineamientos ya previstos en el apartado C. De Metas Físicas a través de la Dirección de Equidad Social.

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

La solicitud de acceso se hará a petición del condómino o a través de los representantes o administradores de las Unidades Habitacionales, la cual deberán realizar por escrito dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco en donde se indique el material para mantenimiento que requiere e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.

La Unidad Habitacional deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- 1.- Ser Unidades Habitacionales de Interés Social.
- 2.- Tener como mínimo cinco años de construida.
- 3.- Tener de 10 a 120 departamentos.
- 4.- Contar con la constitución de un Comité de Administración actualizado ante la Procuraduría Social del Distrito Federal.

A los condóminos solicitantes del "Programa de Atención a Unidades Habitacionales de Interés Social de 10 a 120 Viviendas" la Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales realizará una visita domiciliaria para aplicar un diagnóstico que permita evaluar su elegibilidad al programa, así como conocer cuales son las necesidades para dar atención. La aplicación del diagnóstico no garantiza el ingreso a dicho programa que maneja Equidad Social.

Procedimiento de Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente al diagnóstico, la Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, que serán beneficiados del programa y deberá presentar a la Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales los siguientes documentos para los trámites administrativos correspondientes:

- 1.- Copia del Acta Constitutiva del Comité de Administración actualizada ante la Procuraduría Social del D.F.
- 2.- Copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral de cada uno de los integrantes del Comité de Administración.
- 3.- Comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes del Comité de Administración.
- 4.- Acta de la resolución de la Asamblea Condominal para saber cuales serán los materiales de mantenimiento para la Unidad Habitacional.
- 5.- Celebración de un Convenio de Corresponsabilidad entre la Delegación Azcapotzalco y el Comité de Administración.* (posterior a la entrega de documentación)

***Se entenderá por Convenio de Corresponsabilidad, al documento donde se estipule la cantidad de material para mantenimiento que la Delegación Azcapotzalco otorgue, así como el tiempo que tendrá la Unidad Habitacional para hacer uso del material y en el que se obligue al Comité de Administración a responder del mismo.**

La Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales, posterior a la entrega de la documentación, le notificará mediante un dictamen elaborado por la Dirección de Obras y Mantenimiento, el apoyo de materiales para mantenimiento con el que serán beneficiados, para proceder a la Celebración de un Convenio de Corresponsabilidad entre la Delegación Azcapotzalco y el Comité de Administración.

Procedimiento de no Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente al diagnóstico, la Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, el o los motivos por los cuales no fue autorizada su incorporación al Programa:

- por no cumplir con los criterios de elegibilidad ó
- por no contar con los recursos económicos disponibles para atenderla. En este caso deberá acudir al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, con una fotocopia del escrito donde se le especifica este motivo de no aceptación al Programa para solicitar su incorporación a la lista de espera. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales les realizará una visita domiciliaria para aplicar un nuevo diagnóstico que permita corroborar su elegibilidad al programa.

Procedimiento de baja:

- 1.- Se procederá al retiro del apoyo de material para mantenimiento de este programa por el incumplimiento del Convenio de Corresponsabilidad.
- 2.- Por hacer uso indebido de los recursos entregados.
- 3.- Por proporcionar información falsa o cuenten con otro apoyo económico obtenido por las mismas causas, proporcionados por el Gobierno Delegacional, del Distrito Federal o del Gobierno Federal.

F. Procedimiento de Instrumentación.

- **Difusión:** la difusión se hará solo si se cuenta con apoyos económicos que permitan ingresar al programa, a través de medios impresos y electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y estará a cargo de la Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales.
- **Acceso:** lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso.
- **Registro:** lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso.
- **Operación:** lineamientos ya previstos en el apartado L. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación.
- **Supervisión y control:** estará a cargo de la Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales, a través de verificaciones domiciliarias que garanticen el cumplimiento del Convenio de Corresponsabilidad, bajo los lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso.
- **Evaluación:** lineamientos ya previstos en el apartado I. Mecanismos de evaluación e indicadores.

G. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las y los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas por escrito al Jefe Delegacional en Azcapotzalco a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 20:00 horas. a su vez CESAC enviará el escrito a la Dirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

En caso de que la ciudadana este inconforme con la resolución que de la Delegación Azcapotzalco, podrá registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o acudir directamente a esta para su debida investigación para subsanar y/o aclarar de manera específica los casos en particular.

H. Mecanismo de Exigibilidad.

La Dirección de Equidad Social a través de la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes Reglas de Operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y en caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Dirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

I. Mecanismos e Evaluación e Indicadores.

El "Programa de Atención a Unidades Habitacionales de Interés Social de 120 Viviendas" de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de departamentos beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán:

- Gasto ingreso per cápita.
- Grado de marginación del Programa Integrado Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.
- Condiciones de la vivienda.

La evaluación se hará en dos fases:

- 1.- Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación.
- 2.- Por resultado, es decir, en base al cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.

Ambas incluirán la opinión de los beneficiarios, a través de una consulta de opinión en base a los indicadores propuestos, que se llevará a cabo al finalizar la implementación de los acuerdos celebrados en el Convenio de Corresponsabilidad. Dicha consulta la realizarán las promotoras adscritas a la Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales.

La evaluación interna es responsabilidad de la Dirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos en el inciso I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

El "Programa de Atención a Unidades Habitacionales de Interés Social de 10 a 120 Viviendas" forma parte de la política social que la Delegación de Azcapotzalco implementa a través de la Dirección de Equidad Social y se articula con el Programa Mejoramiento del Entorno, así como con los Programas y Acciones Institucionales que se generen desde la Dirección General de Participación Ciudadana en Azcapotzalco.

L. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del "Programa de Atención a Unidades Habitacionales de Interés Social de 10 a 120 Viviendas" dentro del ejercicio fiscal 2010 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

El programa tendrá una cobertura y atención sólo para Unidades Habitacionales de Interés Social de 10 a 120 Viviendas de la Delegación Azcapotzalco cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el programa.

La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Equidad Social calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2010, así como la asignación oportuna de los apoyos de materiales para mantenimiento bajo lo dispuesto a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base a las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevos beneficiarios, así como el periodo de incorporación.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos."

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

VI. PROGRAMA DE APOYO A VIVIENDAS PRECARIAS

A. Área responsable del Programa.

Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de Gasto)

Dirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa*)

Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa*) Opera las etapas de Requisitos y Procedimientos de Acceso, el Procedimiento de Instrumentación, los Mecanismos de Evaluación e Indicadores y la Vinculación con otros Programas Sociales.

Dirección de Obras y Mantenimiento (Unidad de Apoyo Técnico - Operativo del Programa*) Apoyará elaborando el dictamen técnico para la entrega de materiales de construcción.

***De acuerdo al Artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.**

B. Objetivos y Alcances.

Brindar apoyo con materiales de construcción a familias de escasos recursos que habiten una vivienda precaria, para mejorar las condiciones de sus viviendas, garantizando el derecho a las condiciones necesarias mínimas de una vivienda.

Se entenderá por material de construcción: polines, láminas y cemento.

Se entenderá por vivienda precaria, aquella que este construida con materiales de desecho ó que tengan techos de bóveda catalana ó de laminas de cartón, metal o asbesto y cuyas paredes sean de tabique, tabicón, madera o láminas en malas condiciones.

***Bajo lo dispuesto a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.**

C. Metas Físicas.

Beneficiar a 200 familias que habitan viviendas precarias, con una entrega única de material de construcción para la remodelación, apuntalamiento, reconstrucción ó reparación, en base al dictamen técnico elaborado por la Dirección de Obras y Mantenimiento durante el ejercicio fiscal 2010.

D. Programación Presupuestal.

Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4105 "Ayudas Sociales y Culturales" \$420,320.00 (cuatrocientos veinte mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2010, a través de una transferencia única en especie, bajo los lineamientos ya previstos en el apartado C. De Metas Físicas a través de la Dirección de Equidad Social.

E. Requisitos y procedimientos de acceso.

La solicitud de acceso se hará a petición del ciudadano, la cual deberán realizar por escrito dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco en donde se indique el material para construcción que requiere e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro.

El ciudadano deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- 1.- Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- 2.- Habitar una vivienda precaria.
- 3.- Ser una persona de escasos recursos.

A los ciudadanos solicitantes del "Programa de Apoyo a Viviendas Precarias", la Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita evaluar su elegibilidad al programa así como conocer cuales son las necesidades para dar atención. La aplicación del estudio socioeconómico no garantiza el ingreso a dicho programa que maneja Equidad Social.

Procedimiento de Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente a la aplicación del estudio socioeconómico, la Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, que será beneficiado del programa y deberá presentar a la Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales los siguientes documentos para los trámites administrativos correspondientes:

- 1.- Copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
- 2.- Comprobante de domicilio del solicitante.
- 3.- Celebración de un Convenio de Corresponsabilidad entre la Delegación Azcapotzalco y el Ciudadano solicitante.* (posterior a la entrega de documentación)

***Se entenderá por Convenio de Corresponsabilidad, al documento donde se estipule la cantidad de material para construcción que la Delegación Azcapotzalco otorgue, así como el tiempo que tendrá el Ciudadano para hacer uso del material y en el que se obligue al Ciudadano a responder del mismo.**

La Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales, posterior a la entrega de la documentación, le notificará mediante un dictamen elaborado por la Dirección de Obras y Mantenimiento, el apoyo de materiales para construcción con el que serán beneficiados, para proceder a la Celebración de un Convenio de Corresponsabilidad entre la Delegación Azcapotzalco y el Ciudadano solicitante.

Procedimiento de no Aceptación para la incorporación al Programa.

Posteriormente a la aplicación del estudio socioeconómico, la Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, el o los motivos por los cuales no fue autorizada su incorporación al Programa:

- por no cumplir con los criterios de elegibilidad ó
- por no contar con los recursos económicos disponibles para atenderla. En este caso deberá acudir al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, con una fotocopia del escrito donde se le especifica este motivo de no aceptación al Programa para solicitar su incorporación a la lista de espera. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales les realizará una visita domiciliaria para aplicar un nuevo estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al programa.

Procedimiento de baja:

- 1.- Se procederá al retiro del apoyo de material para mantenimiento de este programa por el incumplimiento del Convenio de Corresponsabilidad.
- 2.- Por hacer uso indebido de los recursos entregados.
- 3.- Por proporcionar información falsa o cuenten con otro apoyo económico obtenido por las mismas causas, proporcionados por el Gobierno Delegacional, del Distrito Federal o del Gobierno Federal.

F. Procedimiento de Instrumentación.

- **Difusión:** la difusión se hará solo si se cuenta con apoyos económicos que permitan ingresar al programa, a través de medios impresos y electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y estará a cargo de la Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales.
- **Acceso:** lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso.
- **Registro:** lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso.
- **Operación:** lineamientos ya previstos en el apartado L. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación.
- **Supervisión y Control:** estará a cargo de la Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales, a través de verificaciones domiciliarias que garanticen el cumplimiento del Convenio de Corresponsabilidad, bajo los lineamientos ya previstos en el apartado E. de Requisitos y Procedimientos de acceso.
- **Evaluación:** lineamientos ya previstos en el apartado I. Mecanismos de evaluación e indicadores.

G. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las y los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas por escrito al Jefe Delegacional en Azcapotzalco a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta

baja del Edificio de Gobierno Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 20:00 horas. a su vez CESAC enviará el escrito a la Dirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

En caso de que la ciudadana este inconforme con la resolución que de la Delegación Azcapotzalco, podrá registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o acudir directamente a esta para su debida investigación para subsanar y/o aclarar de manera específica los casos en particular.

H. Mecanismo de exigibilidad.

La Dirección de Equidad Social a través de la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes Reglas de Operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y en caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Dirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

El "Programa de Apoyo a Viviendas Precarias" de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de viviendas beneficiadas y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán:

- Gasto ingreso per cápita.
- Grado de marginación del Programa Integrado Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.
- Condiciones de la vivienda.

La evaluación se hará en dos fases:

- 1.- Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación.
- 2.- Por resultado, es decir, con en base en el cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.

Ambas incluirán la opinión de los beneficiarios, a través de una consulta de opinión en base a los indicadores propuestos, que se llevará a cabo al finalizar la implementación de los acuerdos celebrados en el Convenio de Corresponsabilidad. Dicha consulta la realizarán las promotoras adscritas a la Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales.

La evaluación interna es responsabilidad de la Dirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Subdirección de Programas de Vivienda y de Atención a Unidades Habitacionales.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos en el inciso I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

El "Programa de Apoyo a Viviendas Precarias" forma parte de la política social que la Delegación de Azcapotzalco implementa a través de la Dirección de Equidad Social y se articula con el Programa Mejoramiento del Entorno, así como con los Programas y Acciones Institucionales que se generen desde la Dirección de Equidad Social.

L. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del "Programa de Apoyo a Viviendas Precarias" dentro del ejercicio fiscal 2010 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

El programa tendrá una cobertura y atención sólo para Viviendas Precarias de la Delegación Azcapotzalco cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el programa.

La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Equidad Social calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2010, así como la asignación oportuna de los apoyos de materiales para construcción bajo lo dispuesto a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base a las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevos beneficiarios, así como el periodo de incorporación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.”

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

VII. ACCIONES DE FOMENTO DEPORTIVO A LA POBLACIÓN ABIERTA

A. Área responsable del Programa

La Dirección de Deporte

B. Objetivos y alcances

Fomentar, coordinar y supervisar actividades deportivas, y administrar los centros deportivos para el mejor aprovechamiento de las instalaciones.

C. Metas Físicas

Beneficiar a 150,000 personas en 8 centros deportivos durante el ejercicio fiscal 2010.

D. Programación Presupuestal

Para este programa se destinarán \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el 2010, los cuales se aplicarán con la partida 4105 “Ayudas Culturales y Sociales”.

De manera general, los gastos de operación implícitos en la aplicación del programa, en donde se considera la infraestructura destinada al mismo, están incluidos en otros rubros presupuestales.

E. Requisitos y procedimientos de acceso

El servicio para el uso de las instalaciones a la población en general es gratuito a reserva de las organizaciones, ligas, clubes u otras asociaciones en donde existe un pago por uso de instalaciones de acuerdo a lo que indica la Gaceta Oficial del Distrito Federal. El usuario deberá respetar los diferentes reglamentos y horarios establecidos por la Delegación para el acceso y uso.

Los solicitantes deberán realizar su petición en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, ubicada en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 20:00 horas.

F. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social par su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

G. Mecanismos de exigibilidad

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores Públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

H. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Programa Acciones de Fomento Deportivo a la Población Abierta de la Delegación Azcapotzalco; en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Este programa fue creado dentro de las Políticas Sociales para beneficio de la ciudadanía de Azcapotzalco; donde las familias tengan un espacio para realizar actividades, deportivas, recreativas, de acondicionamiento físico; con el afán de coadyuvar en la integración familiar; como la sana convivencia del sector de jóvenes para integrarlos al deporte competitivo.

Los indicadores cuantitativos del programa serán la calidad de los eventos donde la ciudadanía tenga una mayor aceptación y se logre una participación masiva. Se llevará un control de beneficiarios acorde a la disciplina deportiva que permita contar con una estadística para el crecimiento y mejora del Programa de Fomento Deportivo

I. Formas de participación social

La Dirección de Servicios Comunitarios y Deporte garantizará la difusión de las presentes reglas entre la población de la Delegación Azcapotzalco.

J. Articulación con otros programas sociales

El Programa Acciones de Fomento Deportivo a la Población Abierta forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Dirección de Servicios Comunitarios y Deporte y se articula con otros programas como el Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento y el de Apoyo a Concursantes en Diferentes Actividades Recreativas, Deportivas y Culturales.

K. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa Acciones de Fomento Deportivo a la Población Abierta y dentro del ejercicio fiscal 2010 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

Notas generales

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

VIII. ATENCIÓN Y ALIMENTACIÓN A NIÑOS EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL “CENDIS”

A. Área responsable del Programa

La Jefatura de Unidad Departamental de “CENDIS”.

B. Objetivos y alcances

Brindar educación integral a los hijos e hijas de las madres trabajadoras, cuya edad oscile entre los 45 días y 5 años 11 meses; así como proporcionar los cuidados necesarios durante su jornada laboral.

C. Metas Físicas

Beneficiar a 900 niños durante el ejercicio fiscal 2010.

D. Programación Presupuestal

Para este programa se tienen destinados \$2,379,600.00 (Dos millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) para el 2010, los cuales se aplicarán con la partida 4105 “Ayudas Culturales y Sociales”.

De manera general, los gastos de operación implícitos en la aplicación del programa, en donde se considera la infraestructura destinada al mismo, están incluidos en otros rubros presupuestales.

E. Requisitos y procedimientos de acceso

Los ciudadanos solicitantes del programa “Atención y alimentación a niños en Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS)” deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Acta de Nacimiento (original y 2 copias).
2. CURP (original y 2 copias).
3. 4 fotografías del menor, tamaño infantil blanco y negro o color, recientes.
4. 4 fotografías del padre, madre o tutor, blanco y negro o color, recientes.
5. 4 fotografías de las personas autorizadas para recoger al menor, debiendo ser mayores de 18 años.
6. 2 fólders tamaño oficio económicos de acuerdo al color: verde para lactantes, azul para maternales y beige para preescolares.
7. Comprobante de ingresos del padre, madre o tutor.
8. Constancia de trabajo del padre, madre o tutor, especificando domicilios, teléfonos y horarios.

Exámenes médicos de:

a) Biometría hemática

- b) Grupo sanguíneo y RH
- c) Exudado faríngeo
- d) General de orina
- e) Coproparasitoscópico

Procedimiento

Los solicitantes deberán acudir a la Jefatura de CENDIS, ubicada en Antigua Calzada de Guadalupe s/n Col. Santo Tomás, para solicitar se otorgue el servicio de guardería; si hay disposición de lugares, se le solicitará documentación personal del infante y se le pide efectúe el pago de inscripción anual (no se solicita el pago mensual de alimentación por ser gratuito); asimismo, se le hace entrega de una relación de material didáctico y material de aseo personal para que sea asignado al CENDI.

En caso de no existir espacio para el menor se informa al padre, madre o tutor que deberá incluirse en un registro de la lista de espera hasta nuevo aviso de la Jefatura Departamental de CENDIS.

F. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

G. Mecanismos de exigibilidad

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del ciudadano los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

H. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Programa de Atención y Alimentación a Niños en Centros de Desarrollo Infantil "CENDIS" de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas/beneficiados y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con el listado de beneficiarias/beneficiarios.

I. Formas de participación social

La Jefatura de Unidad Departamental CENDIS garantizará la difusión de las presentes reglas entre la población de la Delegación Azcapotzalco.

J. Articulación con otros programas sociales

El Programa de Atención y Alimentación a Niños en Centros de Desarrollo Infantil "CENDIS" forma parte de la Política Social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos y CENDIS y se articula con otros programas como el Programa Mujeres Emprendedoras Jefas de Familia.

K. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Atención y Alimentación a Niños en Centros de Desarrollo Infantil "CENDIS" y dentro del ejercicio fiscal 2010, y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

Notas generales

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

IX. SERVICIO DE AYUDAS DE BRIGADAS DE HIGIENE PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

A. Área responsable del Programa

La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Comunitarios y Centros de Asistencia Social.

B. Objetivos y alcances

Otorgar el servicio de higiene gratuita, a la población que habita en colonias de alta marginalidad dentro de ésta demarcación.

C. Metas Físicas

Beneficiar con 161 acciones a 500 personas durante el ejercicio fiscal 2010.

D. Programación presupuestal

Para este programa se tienen destinados \$10,003.00 (Diez mil tres pesos 00/100 M.N.) para el 2010 los cuales se aplicarán con la partida 4105 "Ayudas Culturales y Sociales".

De manera general, los gastos de operación implícitos en la aplicación del programa, en donde se considera la infraestructura destinada al mismo, están incluidos en otros rubros presupuestales.

E. Requisitos y procedimientos de acceso

No se necesita formato alguno para acceder a los servicios, solo es necesario que se presenten a las oficinas de la Unidad Departamental de Servicios Comunitarios y Centros de Asistencia Social, ubicada en Av. 22 de Febrero, No. 423 entre Trébol y Antigua Calzada de Guadalupe, para verificar la programación y ubicación de las jornadas comunitarias.

Este programa se lleva a cabo directamente a través de la unidad móvil dental de la Delegación, aplicando flúor y limpieza dental a las personas que acuden a las jornadas comunitarias que semanalmente se realizan en las colonias de alta marginalidad de ésta demarcación.

F. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas. De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social par su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

G. Mecanismos de exigibilidad

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores Públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

H. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Programa de Servicio de Ayudas de Brigadas de Higiene para el Desarrollo Social y Comunitario de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Este programa está destinado a brindar un servicio de prevención anticaries y enfermedades bucales entre la población mas desprotegida. Los indicadores cuantitativos del programa serán de acuerdo a las personas atendidas durante el presente ejercicio.

I. Formas de participación social

La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Comunitarios garantizará la difusión de las presentes reglas entre la población de la Delegación Azcapotzalco.

J. Articulación con otros programas sociales

El Programa de Servicio de Ayudas de Brigadas de Higiene para el Desarrollo Social y Comunitario forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Comunitarios y Centros de Asistencia Social y se articula con otros programas como Apoyo a Madres Emprendedoras Jefas de Familia, Apoyo al Adulto Mayor y Apoyo a Discapacitados.

K. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Servicio de Ayudas de Brigadas de Higiene para el Desarrollo Social y Comunitario y dentro del ejercicio fiscal 2010 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

Notas generales

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

X. SERVICIOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES

A. Área responsable del Programa

La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Comunitarios y Centros de Asistencia Social.

B. Objetivos y alcances

Impulsar acciones para disminuir el consumo de drogas entre la población de 12 a 15 años y generar concientización social de las consecuencias del consumo de drogas.

C. Metas Físicas

Beneficiar a 360 personas albergadas en el Centro de Adicciones, 86 Escuelas Secundarias y 7 Escuelas de Nivel Medio Superior, durante el ejercicio fiscal 2010.

D. Programación Presupuestal

Para este programa se tienen destinados \$149,940.00 (Ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) para el 2010 los cuales se aplicarán con la partida 4105 "Ayudas Culturales y Sociales".

De manera general, los gastos de operación implícitos en la aplicación del programa, en donde se considera la infraestructura destinada al mismo, están incluidos en otros rubros presupuestales.

E. Requisitos y procedimientos de acceso

No se necesita formato alguno para acceder a los servicios, solo es necesario que el paciente se presente a la Unidad Departamental del Centro de Atención Contra las Adicciones, ubicada en Emiliano Zapata, No. 29 Col. Providencia, acompañado de un familiar a solicitar el servicio que requiera. Este programa está sujeto a disponibilidad del Centro de Atención Contra las Adicciones.

Este programa se creó con el fin de atender a jóvenes que viven situación de adicción; con el fin de brindarles terapias y albergue que les permita su readaptación familiar y su incorporación a la vida productiva y social.

F. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas. De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social por su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

G. Mecanismos de exigibilidad

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista de la ciudadanía los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

H. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Programa de Servicio en el Centro de Atención Contra las Adicciones de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Este programa está dirigido a toda la población para prevenir las adicciones; ya que se llevan a cabo talleres de prevención en planteles de secundaria, media superior, ubicados dentro de ésta demarcación. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas/beneficiados y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con el listado de beneficiarias/beneficiarios.

I. Formas de participación social

La Unidad Departamental del Centro de Atención de Adicciones garantizará la difusión de las presentes reglas entre la población de la Delegación Azcapotzalco.

J. Articulación con otros programas sociales

El Programa de Servicio en el Centro de Atención Contra las Adicciones forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Unidad Departamental del Centro de Atención de Adicciones y no se articula con alguno de los programas implementados.

K. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Servicio en el Centro de Atención Contra las Adicciones y dentro del ejercicio fiscal 2010 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

Notas generales

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

XI. ACCIONES DE DIFUSIÓN CULTURAL**A. Área responsable del Programa**

La Dirección de Servicios Educativos y Culturales

B. Objetivos y alcances

Realizar acciones de formación, difusión y promoción de todo tipo de actividades culturales para preservar el arte y la cultura en la demarcación.

C. Metas Físicas

Beneficiar a 200,000 personas en 2,800 eventos enriqueciendo la calidad de sus manifestaciones culturales además de regalar 26,000 juguetes a niños y niñas que habitan en colonias consideradas de alta marginalidad, durante el ejercicio fiscal 2010.

D. Programación Presupuestal

Para este programa se tienen destinados \$2'554,280.00 (Dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) para el 2010, los cuales se aplicarán con la partida 4105 “Ayudas Culturales y Sociales”.

De manera general, los gastos de operación implícitos en la aplicación del programa, en donde se considera la infraestructura destinada al mismo, están incluidos en otros rubros presupuestales.

E. Requisitos y procedimientos de acceso

No se necesita formato alguno para acceder a los servicios, solo es necesario que se presenten a las oficinas de la Dirección de Servicios Educativos y Culturales, ubicada en el Edificio Delegacional, 3er Piso Castilla Oriente s/n, esq. 22 de Febrero, Colonia Azcapotzalco; o a la Subdirección de Programación Cultural, ubicada en Av. Azcapotzalco No. 605 Col Azcapotzalco Centro, para verificar la programación y ubicación de las jornadas comunitarias.

De las Políticas Sociales que se manejan con gran interés es, el fomentar cultura dentro de población de Azcapotzalco ya que a través las diferentes expresiones que este programa promueve la integración familiar; que les permite disfrutar de sus tiempos libres para asistir a las casas de cultura, de la palabra, museos, donde se cuenta con actividades de esparcimiento, exposiciones fotográficas, de pintura, conciertos musicales; de igual forma, se llevan a cabo eventos culturales en las diferentes colonias, que permiten acercar actividades recreativas, artísticas, así como, los eventos masivos de sano esparcimiento, sin ningún costo.

F. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas. De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social par su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

G. Mecanismos de exigibilidad

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores Públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

H. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Programa de Acciones de Difusión Cultural de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Este programa está dirigido a la población de Azcapotzalco con el firme propósito de brindar momentos que perduren en la vida cotidiana de los habitantes de ésta demarcación; creando mayor interés en las tradiciones y costumbres de nuestros pueblos y barrios que todavía sobreviven dentro de esta Delegación.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas/beneficiados y el porcentaje de cobertura, de acuerdo a las diferentes actividades culturales que se brindan dentro de los recintos culturales y en espacios abiertos donde participa la ciudadanía de Azcapotzalco y publico en general.

I. Formas de participación social

La Dirección de Servicios Educativos y Culturales garantizará la difusión de las presentes reglas entre la población de la Delegación Azcapotzalco.

J. Articulación con otros programas

El Programa de Acciones de Difusión Cultural forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Dirección de Servicios Educativos y Culturales y no se articula con alguno de los programas implementados.

K. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Acciones de Difusión Cultural y dentro del ejercicio fiscal 2010 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

Notas generales

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

XII. APOYO ECONÓMICO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO**A. Área responsable**

La Dirección de Deporte

B. Objetivos y alcances

Brindar apoyos económicos a los atletas de alto rendimiento que representen a la Delegación en competencias.

C. Metas Físicas

Otorgar a 12 deportistas de alto rendimiento apoyos económicos de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100M.N.) mensuales durante el ejercicio fiscal 2010.

D. Programación Presupuestal

Para este Programa se tienen destinados \$264, 000.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) para el 2010 los cuales se aplicarán con la partida 4107 “Pre-premios”.

De manera general, los gastos de operación implícitos en la aplicación del programa, en donde se considera la infraestructura destinada al mismo, están incluidos en otros rubros presupuestales.

E. Requisitos y procedimientos de acceso

Los Deportistas Solicitantes del programa “Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento” deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser residente de la demarcación.
2. Representar en todos los eventos que sean convocados por la Delegación.
3. Tener un nivel competitivo a nivel nacional.
4. Apoyar con pláticas, cursos a deportistas en formación, interesados en la disciplina que ellos practican.

F. Procedimiento de queja e inconformidad

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

G. Mecanismos de exigibilidad

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores Públicos tienen la obligación de tener a la vista de la ciudadanía los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

H. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Programa Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Los atletas que se seleccionan para obtener este apoyo económico, deben tener reconocimientos ante las diferentes Federaciones y Comités Deportivos, Nacionales e Internacionales; gracias a su destacada participación en Juegos Olímpicos, Nacionales, Delegacionales, Distritales; así como, en Juegos Paraolímpicos.

I. Formas de participación social

La Dirección de Deporte garantizará la difusión de las presentes reglas entre la población de la Delegación Azcapotzalco.

J. Articulación con otros programas sociales

El Programa Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Dirección de Deporte y se articula con otros programas como Acciones de Fomento Deportivo a la Población Abierta y Apoyo a Concursantes en Diferentes actividades Recreativas, Deportivas y Culturales.

K. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento y dentro del ejercicio fiscal 2010 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

Notas generales

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

XIII. APOYO A CONCURSANTES EN DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES**A. Área responsable**

La Dirección de Deporte

B. Objetivos y alcances

Brindar apoyos económicos a los concursantes en diferentes actividades recreativas, deportivas y culturales, con la finalidad de fomentar, coordinar y supervisar dichas actividades, y así, promover el deporte y la cultura entre los habitantes de Azcapotzalco.

C. Metas Físicas

Beneficiar en 2 actividades a 400 concursantes de las diferentes actividades recreativas, deportivas y culturales, durante el ejercicio fiscal 2010.

D. Programación Presupuestal

Para este Programa se tienen destinados \$111, 000.00 (Ciento once mil pesos 00/100 M.N) para el 2010 los cuales se aplicarán con la partida 4107 “Pre-premios”.

De manera general, los gastos de operación implícitos en la aplicación del programa, en donde se considera la infraestructura destinada al mismo, están incluidos en otros rubros presupuestales.

E. Requisitos y procedimientos de acceso

No se necesita formato alguno para acceder a los servicios, solo es necesario que se presenten a las oficinas de La Dirección de Deporte o a la Subdirección de Deporte, ubicada en Av. San Pablo Eje 5 Norte, Col. Santa Bárbara, para verificar la programación y ubicación de las actividades recreativas y deportivas.

De acuerdo a la disciplina deportiva, (torneo de fútbol, atletismo, básquetbol, voleibol.) anticipadamente se llevan a cabo convocatorias; en las cuales se define el monto económico para cada premiación; mismas que se exhiben en todas las instalaciones deportivas (Deportivos), con el fin que participe la ciudadanía de Azcapotzalco y público en general. De igual forma en los torneos relámpagos que semanalmente se realizan en las diferentes colonias de ésta demarcación.

F. Procedimiento de queja e inconformidad

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social par su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

G. Mecanismos de exigibilidad

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del ciudadano los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

H. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Programa Apoyo a Concursantes en Diferentes Actividades Recreativas, Deportivas y Culturales de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

De acuerdo al reglamento de cada disciplina deportiva se elaboran las convocatorias que permitirán a la población tener una gama de eventos deportivos; donde deseé participar de acuerdo a su preferencia o cualidades deportivas.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de participantes y población beneficiada y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con las diferentes actividades deportivas, en las cuales participa la población.

I. Formas de participación social

La Dirección de Deporte garantizará la difusión de las presentes reglas entre la población de la Delegación Azcapotzalco.

J. Articulación con otros programas sociales

El Programa Apoyo a Concursantes en Diferentes Actividades Recreativas, Deportivas y Culturales forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Dirección de Deporte y se articula con otros programas como Acciones de Fomento Deportivo a la Población Abierta.

K. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa Apoyo a Concursantes en Diferentes Actividades Recreativas, Deportivas y Culturales y dentro del ejercicio fiscal 2010 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

Notas generales

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

XIV. SERVICIOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A MUJERES MALTRATADAS

A. Área responsable

La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Comunitarios y Centros de Asistencia Social.

B. Objetivos y alcances

Brindar apoyo social, psicológico, médico y alojamiento temporal a las mujeres que han sufrido maltrato en la familia.

C. Metas Físicas

Beneficiar a 360 personas albergadas en el Centro de Mujeres Maltratadas durante el ejercicio fiscal 2010.

D. Programación Presupuestal

Para este Programa se tienen destinados \$164,940.00 (Ciento sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) para el 2010 los cuales se aplicarán con la partida 4105 “Ayudas Culturales y Sociales”.

De manera general, los gastos de operación implícitos en la aplicación del programa, en donde se considera la infraestructura destinada al mismo, están incluidos en otros rubros presupuestales.

E. Requisitos y procedimientos de acceso

Las ciudadanas solicitantes del programa “Servicio de Atención a Mujeres Maltratadas” deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Sufrir violencia familiar.
2. Vivir dentro de la demarcación.
3. No contar con apoyo familiar.
4. Solo se acepta el ingreso por una sola ocasión.
5. En caso de ser madre de familia, se aceptan mujeres con hijos (varones hasta los 11 años y mujeres hasta los 12 años)
6. Tienen acceso únicamente mujeres que sean canalizadas por: el Instituto de la Mujer en Azcapotzalco (INMUJER), Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar (UAVIF), Centro de Derecho de las Mujeres (CEDEM).

Procedimiento

Lo realiza la dependencia canalizadora: Se llena formato con datos de la interesada, se realiza evaluación psicológica, se cerciora de que haya cupo en el albergue y la traslada. La interesada ingresa por voluntad propia, una vez instalada, se le proporciona asistencia psicológica y médica para brindar atención en caso de lesiones. La trabajadora social realiza estudio socioeconómico y, en caso de que la persona requiera, se le brinda asesoría jurídica. Posteriormente, se le dan a conocer las reglas del centro y se le asigna dormitorio.

F. Procedimiento de queja e inconformidad

Las ciudadanas podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidas de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social par su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

G. Mecanismos de exigibilidad

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores Públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

H. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Programa de Servicios en el Centro de Atención a Mujeres Maltratadas de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Este programa fue creado para benéfico de un sector social muy vulnerable que son aquellas mujeres que sufren dentro del seno familiar el maltrato físico y psicológico, para lo cual, éste Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco destinó un inmueble donde se brinda alojamiento y terapias ocupacionales, a estas mujeres y sus hijos. En éste albergue se cuenta con un reglamento que permite garantizarles la protección del derecho a una vida libre de violencia.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con el listado de beneficiarias.

I. Formas de participación social

La Unidad Departamental del Centro de Apoyo a la Mujer garantizará la difusión de las presentes reglas entre la población de la Delegación Azcapotzalco.

J. Articulación con otros programas sociales

El Programa de Servicios en el Centro de Atención a Mujeres Maltratadas forma parte de la Política Social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Comunitarios y Centros de Asistencia Social y se articula con otros programas como el Programa Mujeres Emprendedoras Jefas de Familia.

K. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Servicios en el Centro de Atención a Mujeres Maltratadas y dentro del ejercicio fiscal 2010 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

Notas generales

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

XV. SERVICIO DE ESTUDIOS CLÍNICOS PARA MUJERES

A. Área responsable

Unidad Departamental de Enlace con el Sector Salud

B. Objetivos y alcances

Aplicar estudios clínicos a mujeres de escasos recursos que permitan detectar enfermedades crónicas degenerativas como son: Diabetes, Hipertensión Arterial, Obesidad, Cáncer Mamario y Cérvico Uterino, así como enfermedades de transmisión sexual.

C. Metas Físicas

Beneficiar a 834 mujeres, durante el ejercicio fiscal 2010, a través de 2 Jornadas de Salud:

Primer Jornada: Dirigida a mujeres mayores de 40 años y de alto riesgo.

(750 mujeres)

Estudios Clínicos: Mastografía

Segunda Jornada: Dirigida a mujeres con actividad sexual y mujeres en alto riesgo.

(240 mujeres)

Estudios Clínicos: Colposcopia, Papanicolaou, Cultivo Vaginal, Ultrasonido Mamario, Ultrasonido Pélvico.

D. Programación Presupuestal

Para este Programa se tienen destinados \$500,400.00 (Quinientos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para el año 2010, los cuales se aplicarán con la partida 4105 "Ayudas Culturales y Sociales".

De manera general, los gastos de operación implícitos en la aplicación del programa, en donde se considera la infraestructura destinada al mismo, están incluidos en otros rubros presupuestales.

E. Requisitos y procedimientos de acceso

Las ciudadanas solicitantes del programa "Servicio de Estudios Clínicos para la Mujer" deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser residente de la Delegación Azcapotzalco.
2. Presentar Identificación Oficial (IFE).
3. Comprobante de domicilio.
4. Comprobante de estudios (menores de edad).
5. Cartilla de Vacunación (menores de 5 años).

Procedimiento

Las ciudadanas deberán presentarse en el lugar en donde se lleve a cabo la Jornada de Salud con la documentación solicitada, se llevará a cabo un registro y se les otorgará una ficha para recibir el servicio requerido el mismo día de la jornada.

F. Procedimiento de queja e inconformidad

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social par su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

G. Mecanismos de exigibilidad

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores Públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

H. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Programa de Servicio de Estudios Clínicos para Mujeres de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Tomando en consideración el alto grado de mortalidad que sufren las mujeres por cáncer de mama o por la presencia de alguna Infección de Transmisión Sexual (ITS) debido a la falta de prevención; la Delegación Azcapotzalco con este programa social persigue aplicar mastografías, colposcopias, Papanicolaou a las mujeres que habitan dentro de ésta demarcación con la finalidad de detectar en tiempo cualquier enfermedad de este tipo.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas y el porcentaje de cobertura, de acuerdo a la demanda que la ciudadanía solicite.

I. Formas de participación social

La Unidad Departamental de Enlace con el Sector Salud garantizará la difusión de las presentes reglas entre la población de la Delegación Azcapotzalco.

J. Articulación con otros programas sociales

El Programa de Servicio de Estudios Clínicos para Mujeres forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Unidad Departamental de Enlace con el Sector Salud y se articula con otros programas como Apoyo a Madres Emprendedoras Jefas de Familia y de Servicios en el Centro de Atención a Mujeres Maltratadas.

K. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Servicio de Estudios Clínicos para Mujeres y dentro del ejercicio fiscal 2010 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

Notas generales

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

XVI. SERVICIO DE ESTUDIOS CLÍNICOS A LA FAMILIA

A. Área responsable

Unidad Departamental de Enlace con el Sector Salud

B. Objetivos y alcances

Aplicar estudios clínicos a personas de escasos recursos que permitan detectar enfermedades crónicas degenerativas (Diabetes, Hipertensión Arterial, Obesidad, Cáncer Mamario, Cérvico Uterino; de Exudado Faringeo y Química Sanguínea.

C. Metas Físicas

Beneficiar a 400 mujeres, 200 hombres y 700 niños y niñas, haciendo un total de 1300 personas durante el ejercicio fiscal 2010, a través de 3 Jornadas de Salud:

Primera Jornada: Dirigida a mujeres menores de 40 años.

(400 mujeres).

Estudios Clínicos: Biometría hemática completa, glucosa, urea, creatinina, ácido úrico, colesterol, alta baja, colesterol total, triglicéridos, lípidos, proteínas totales, albúmina, estudios de osteoporosis y química sanguínea.

Segunda Jornada: Dirigida a hombres de 40 años y menores de 59 años.

(200 hombres).

Estudios Clínicos: Biometría hemática completa, glucosa, urea, creatinina, ácido úrico, colesterol, alta baja, colesterol total, triglicéridos, lípidos, proteínas totales, albúmina, estudios de osteoporosis y química sanguínea.

Tercera Jornada: Dirigida a niños y niñas de 1 año a 12 años.

(700 infantes).

Estudios Clínicos: Química sanguínea, Exudado Faringeo, Copra Parasitológico y Examen general de orina.

D. Programación Presupuestal

Para este Programa se destinan \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el 2010, los cuales se aplicarán con la partida 4105 “Ayudas Culturales y Sociales”.

De manera general, los gastos de operación implícitos en la aplicación del programa, en donde se considera la infraestructura destinada al mismo, están incluidos en otros rubros presupuestales.

E. Requisitos y procedimientos de acceso

Los ciudadanos solicitantes del programa “Servicio de Estudios Clínicos a la Familia” deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser residente de la Delegación Azcapotzalco.
2. Presentar Identificación Oficial (IFE).
3. Comprobante de domicilio.
4. Comprobante de estudios (menores de edad).

5. Cartilla Nacional de Vacunación (menores de 5 años).

Procedimiento

Los ciudadanos deberán presentarse al lugar donde se lleve a cabo la Jornada de Salud con la documentación solicitada, se llevará a cabo un registro y se les otorgará un turno para recibir el servicio requerido el mismo día de la Jornada.

F. Procedimiento de queja e inconformidad

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social por su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

G. Mecanismos de exigibilidad

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores Públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

H. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Programa de Servicios de Estudios Clínicos a la Familia de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Los estudios clínicos que la Delegación de Azcapotzalco, tiene programados llevar a cabo durante el presente ejercicio; es con el fin de apoyar a la población más desprotegida y de alta marginalidad; con ello, evitar en ,lo posible cualquier enfermedad crónica degenerativa, que ponga en riesgo la vida, tanto de las mujeres como a sus familias.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas/beneficiados y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con el listado de beneficiarias/beneficiarios.

I. Formas de participación social

La Unidad Departamental de Enlace con el Sector Salud garantizará la difusión de las presentes reglas entre la población de la Delegación Azcapotzalco.

J. Articulación con otros programas sociales

El Programa de Servicios de Estudios Clínicos a la Familia forman parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Unidad Departamental de Enlace con el Sector Salud y se articula con otros programas como Apoyo a Madres Emprendedoras Jefas de Familia, Apoyo al Adulto Mayor, Apoyo a Discapacitados, Servicio de Ayudas de Brigadas de Higiene para el Desarrollo Social.

K. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Servicios de Estudios Clínicos a la Familia y dentro del ejercicio fiscal 2010 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

Notas generales

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

XVII. APOYO ECONÓMICO A LOS INSTRUCTORES EN LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO

A. Área responsable

Subdirección de Servicios Sociales.

Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Comunitarios y Centros de Asistencia Social.

B. Objetivos y alcances

Con la finalidad de reforzar la construcción de lazos comunitarios; así como, promover el uso de espacios como un derecho de la comunidad a integrar saberes y actitudes, se lleva a cabo la contratación de instructores dentro de los Centros de Desarrollo Comunitario para impartir actividades que permitan trascender la actividad ocupacional y se conviertan en herramientas que otorguen a la ciudadanía de Azcapotzalco la posibilidad de generar recursos a la economía familiar.

C. Metas Físicas

Beneficiar a 34,500 personas que asisten a los 12 Centros de Desarrollo Comunitarios y 3 Centros Sociales Comunitarios durante el ejercicio fiscal 2010.

D. Programación Presupuestal

Para este Programa se tienen destinados \$1'377,279.00 (Un millón trescientos setenta y siete mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) para el año 2010, los cuales se aplicarán con la partida 4105 "Ayudas Culturales y Sociales".

De manera general, los gastos de operación implícitos en la aplicación del programa, en donde se considera la infraestructura destinada al mismo, están incluidos en otros rubros presupuestales.

E. Requisitos y procedimientos de acceso

El solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Realizar el pago, de acuerdo a la tarifa estipulada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal por cada taller solicitado mensualmente.
2. El pago se realizará a través de la cuenta bancaria asignada por la Delegación Azcapotzalco.
3. Deberá presentarse en el Centro de Desarrollo Comunitario de su preferencia (cercana a su domicilio).
4. En caso de los menores de edad, deberá presentarse el padre o tutor con copia de su credencial de elector para inscribir al menor.

Procedimiento

El solicitante deberá presentarse con el coordinador de talleres de cada Centro de Desarrollo para informarse sobre los cursos que se imparten. En caso de existir cupo para ingresar al taller deseado, el solicitante deberá realizar su pago correspondiente y presentarlo en el Centro elegido con el Coordinador de talleres para hacer la presentación con el instructor.

F. Procedimiento de queja e inconformidad

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidas de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social por su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

G. Mecanismos de exigibilidad

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores Públicos tienen la obligación de tener a la vista de la ciudadanía los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

H. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Programa de apoyo económico a los instructores en los Centros de Desarrollo Comunitarios de la Delegación Azcapotzalco, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con el listado de beneficiarios.

J. Formas de participación social

La Subdirección de Servicios Sociales y la Jefatura Departamental de Servicios Comunitarios garantizará la difusión de las presentes reglas entre la población de ésta Delegación, del programa de apoyo económico a los instructores en los Centros de Desarrollo Comunitarios de la Delegación Azcapotzalco

J. Articulación con otros programas sociales

El Programa de apoyo económico a los instructores en los Centros de Desarrollo Comunitario de la Delegación Azcapotzalco forma parte de la Política Social que la Delegación Azcapotzalco, implementada a través de la Subdirección de Servicios Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Comunitarios y se articula con otros programas como son: culturales, de lectura, de incubadora de empresas y de capacitación para el empleo.

K. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de apoyo económico a los instructores en los Centros de Desarrollo Comunitario dentro del ejercicio fiscal 2010 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

Notas generales

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

**XVIII. APOYO ECONÓMICO A LOS INSTRUCTORES DE
CASA DE LA CULTURA DE AZCAPOTZALCO****A. Área responsable**

Subdirección de Programación Cultural
Jefatura de Unidad Departamental de Casa de la Cultura

B. Objetivos y alcances

Con la finalidad de acercar a la comunidad todas las propuestas culturales que enriquezcan el acervo individual y propicien el acercamiento familiar, con actividades que por su propia naturaleza destaquen los valores de la sana convivencia, el gusto por las artes y el orgullo de pertenencia; se lleva a cabo la contratación de instructores dentro de los recintos culturales de la Delegación Azcapotzalco; brindando talleres vinculados con el arte y la cultura, tanto en su apreciación, práctica y enseñanza.

C. Metas Físicas

Beneficiar en 2,800 eventos a 30,000 personas que asisten a los diferentes recintos culturales: Casa de la Cultura, Casa de la Palabra “José Emilio Pacheco”, Fernando Montes de Oca, Nahui Ollín, Casa Ambiental “La Hormiguita”, Videoteca, “Manuel Álvarez Bravo”, durante el ejercicio fiscal 2010.

D. Programación Presupuestal

Para este Programa se tienen destinados \$ 655,000.00 (Seiscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), para el 2010 los cuales se aplicarán con la partida 4105 “Ayudas Culturales y Sociales”, y como recursos autogenerados.

De manera general, los gastos de operación implícitos en la aplicación del programa, en donde se considera la infraestructura destinada al mismo, están incluidos en otros rubros presupuestales.

E. Requisitos y procedimientos de acceso

El solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Es necesario llevar a cabo el pago mensual, de acuerdo a la tarifa estipulada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal por cada taller solicitado.
2. El pago se realizará a través de la cuenta bancaria asignada por la Delegación Azcapotzalco.
3. Deberá presentarse en el recinto cultural de su preferencia (cercana a su domicilio).
4. En caso de los menores de edad, deberá presentarse padre o tutor con copia de su credencial de elector para inscribir al menor.

Procedimiento

El solicitante deberá presentarse con el Coordinador de talleres de cada recinto cultural para informarse sobre los cursos que se imparten, en caso de existir cupo para ingresar al taller deseado; el solicitante deberá realizar su pago correspondiente y presentarlo al recinto elegido con el Coordinador de talleres para hacer la presentación con el instructor.

F. Procedimiento de queja e inconformidad

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

G. Mecanismos de exigibilidad

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista de la ciudadanía los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

H. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Programa de apoyo económico a los instructores en la casa de cultura de la Delegación Azcapotzalco, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con el listado de beneficiarios.

I. Formas de participación social

La Subdirección de Programación Cultural y Jefatura de Unidad Departamental de Casa de la Cultura garantizarán la difusión de las presentes reglas entre la población de ésta Delegación, del programa de apoyo económico a los instructores en la casa de cultura de la Delegación Azcapotzalco

J. Articulación con otros programas sociales

El Programa de apoyo económico a los instructores en la casa de cultura, de la Delegación Azcapotzalco, forma parte de la Política Social que la Delegación Azcapotzalco implementada a través de la Subdirección de Programación Cultural y Jefatura de Unidad Departamental de Casa de la Cultura y se articula con otros programas como son: alfabetización, culturales, de lectura, ambientales, de digitalización, entre otros.

K. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de apoyo económico a los instructores en la casa de cultura dentro del ejercicio fiscal 2010 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

Notas generales

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

XIX. APOYO ECONÓMICO A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL

A. Área responsable del Programa

La Dirección General de Administración.

B. Objetivos y alcances

Propiciar el desarrollo profesional de los Prestadores de Servicio brindándoles un apoyo económico.

C. Metas Físicas

Otorgar 168 Apoyo Económico a Prestadores de Servicio Social con un monto de \$3,180.00 (tres mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio Fiscal 2010.

D. Programación Presupuestal.

Para este Programa se tiene destinados \$534,400.00 (Quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N), para el 2010 los cuales se aplicarán con la partida 4104 “Becas”.

E. Requisitos y procedimientos de acceso

Este Programa se aplicara a los Prestadores de Servicio Social que desempeñen actividades de campo en su mayoría, y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **Un excelente desempeño en sus actividades destinadas.**
- **Buena conducta**
- **Cubrir las horas que se requieren**
- **Disposición en el ámbito laboral**

Procedimiento

Después de haber cubierto con las horas señaladas, el prestador elaborara un escrito de petición de apoyo económico de beca al área de Servicio Social.

F. Procedimiento de queja e inconformidad

El Prestador podrá presentar sus quejas e inconformidades ante la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

G. Mecanismo de exigibilidad

El Prestador podrá presentar sus quejas e inconformidades por medio de un escrito ante la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Programa de Apoyo Económico a Prestadores de Servicio Social de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al Presupuesto Ejercido para determinar el grado de cobertura del Programa. Los indicadores cuantitativos del Programa serán el número de beneficiados(as) y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con el listado de beneficiados(as).

I. Formas de Participación social

La Dirección General de Administración garantizará la difusión de las presentes reglas entre los Prestadores de Servicio Social adscritos a la Delegación Azcapotzalco.

J. Articulación con otros programas sociales

El Programa de Apoyo Económico a Prestadores de Servicios Social forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Dirección General de Administración y no se articula con alguno de los Programas implementados.

K. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Apoyo Económico a Prestadores de Servicio Social y dentro del Ejercicio Fiscal 2010 y continuarán vigentes hasta la emisión en su caso de nuevos lineamientos o modificaciones

Notas Generales

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines político electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

XX. APOYO ECONÓMICO AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

A. Área responsable del Programa

La Dirección de Recursos Humanos

B. Objetivos y alcances

Coadyuvar Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal para que efectúen las diferentes festividades de la Presidencia y las diferentes Secciones Sindicales, de acuerdo con las posibilidades presupuestales de la Delegación, con apoyo económico o en especie.

C. Metas Físicas

Beneficiar a los 2840 agremiados de las cuarenta secciones sindicales con apoyos económicos o en especie, durante el ejercicio fiscal 2010.

D. Programación Presupuestal

Para este Programa se tienen destinados \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para el 2010 los cuales se aplicarán con la partida 4105 "Ayudas Culturales y Sociales".

E. Requisitos y procedimientos de acceso

La Presidencia del Sindicato Único de los Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal y las diferentes secciones sindicales solicita a través de oficio la cooperación de las autoridades Delegacionales. Dicho oficio deberá contener:

1. Fecha y lugar del evento.
2. Apoyo requerido, en especie o económico: en especie, indicará la cantidad solicitada con base en el número de agremiados activos en la Delegación; de forma económica, deberá indicar la cantidad de dinero requerida.

Procedimiento

Los representantes sindicales que soliciten apoyo para cualquier festejo deberán hacerlo mediante oficio en la Dirección de Recursos Humanos de la Delegación Azcapotzalco, ubicada en Mecoaaya 111, Col. San Marcos.

F. Procedimiento de Queja

Los representantes sindicales podrán presentar sus quejas ante la Dirección General de Administración y Desarrollo Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

G. Mecanismo de exigibilidad

Los representantes sindicales podrán presentar sus quejas ante la Dirección General de Administración y Desarrollo Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Programa de Apoyo Económico al Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas/beneficiados y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con el listado de beneficiarias/beneficiarios.

I. Formas de participación social

La Dirección de Recursos Humanos garantizará la difusión de las presentes reglas entre la Presidencia del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal y las diferentes Secciones Sindicales de la Delegación Azcapotzalco.

J. Articulación con otros programas sociales

El Programa de Apoyo Económico al Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Dirección General de Administración y no se articula con alguno de los programas implementados.

K. Vigencia de los lineamientos y mecanismos de operación

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Apoyo Económico al Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal y dentro del ejercicio fiscal 2009 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

Notas generales

— "Los apoyos solicitados por el Sindicato, no tienen carácter de obligatorios ya que se basa sólo en la disposición presupuestal que pueda tener la Unidad Político Administrativa, y se solicita a la Dirección General de Administración y Desarrollo Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal autorización para poder realizar dicho apoyo, esto de acuerdo con la Circular DGADP/00015/2007 de fecha 15 de marzo del 2007 y con el artículo 150 fracción XVIII de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**XXI. APOYO A POLICÍAS DESTACADOS POR ACCIONES RELEVANTES
DE LAS DISTINTAS CORPORACIONES POLICIAICAS ADSCRITAS A LA
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**

A. Área responsable del Programa.

La Coordinación de Seguridad Pública

B. Objetivos y alcances.

Brindar apoyo económico mensual a los policías destacados por realizar acciones relevantes.

C. Metas Físicas.

Otorgar a los 100 policías más destacados de cada mes, apoyos económicos de \$ 1,100.00 (Mil cien pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2010.

D. Programación Presupuestal

Para este programa se tienen destinados \$132,000.00 (Ciento treinta dos mil pesos 00/100 M.N.) para el 2010 los cuales se aplicarán con la partida 4107 “Premios”.

E. Requisitos y procedimientos de acceso

A los elementos solicitantes del “Programa de Apoyo a Policías Destacados por Acciones Relevantes de las Distintas Corporaciones Policiaicas Adscritas a la Delegación Azcapotzalco”, deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser policía adscrito a la Delegación Azcapotzalco.
2. Podrán participar los elementos de Seguridad Pública de los cuatro sectores, la Policía Auxiliar y Policía Investigadora de los distintos sectores.
3. Haber realizado puestas a disposición en el Ministerio Público.
4. En caso de ser seleccionado del programa se entregarán las puestas a disposición que se realizaron durante el mes, dicha información debe contener: el delito, el número de averiguación previa, el nombre del detenido, el lugar y descripción de los hechos. La información se deberá entregar impresa y en CD.
5. Únicamente se beneficiarán a dos elementos por cada puesta a disposición o más de dos si participaron activamente en la contingencia.

Procedimiento

Las solicitantes deberán enviar sus propuestas a la Coordinación de Seguridad Pública Delegacional, ubicada en Eje 3 Norte, esquina Campo Encantado, Colonia San Bartolo Cahualtongo, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:00 hrs.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de cada mes, ya que los premios se entregarán mensualmente en las reuniones de trabajo que preside el C. Delegado, la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del D.F., en las del Centro Azcapotzalco de Respuesta a Emergencias (CARE), ubicado en Manuel Salazar s/n Col. Providencia.

F. Procedimiento de Queja

Los solicitantes podrán presentar sus quejas a través de un escrito dirigido al Coordinador de Seguridad Pública de Azcapotzalco.

G. Mecanismo de exigibilidad

Los solicitantes podrán presentar sus quejas a través de un escrito dirigido al Coordinador de Seguridad Pública de Azcapotzalco.

H. Mecanismos de evaluación e indicadores

El Programa de Apoyo a Policías Destacados por Acciones Relevantes de las Distintas Corporaciones Policiacas de la Delegación Azcapotzalco, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del Programa. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas/beneficiados y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con el listado de beneficiadas/beneficiados.

I. Formas de participación social

La Coordinación de Seguridad Pública de Azcapotzalco garantizará la difusión de las presentes reglas entre la población de la Delegación Azcapotzalco, a través del Comité de Seguridad Pública Delegacional.

J. Articulación con otros programas sociales

El Programa de Apoyo a Policías Destacados por Acciones Relevantes de las Distintas Corporaciones Policiacas de la Delegación Azcapotzalco, forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Coordinación de Seguridad Pública y no se articula con algún otro de los programas implementados.

K. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Apoyo a Policías Destacados por Acciones Relevantes de las Distintas Corporaciones Policiacas de la Delegación Azcapotzalco y dentro del ejercicio fiscal 2010 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

Notas generales

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los programas anteriormente descritos, así como su implementación e instrumentación, tienen como finalidad brindar de forma subsidiaria apoyos, incentivar el empoderamiento individual y comunitario, fortalecer las capacidades de las personas que viven en situación de vulnerabilidad económica y social, brindar oportunidades de desarrollo humano, promover una conducta saludable desde la infancia, brindar opciones culturales para el fortalecimiento de los valores de identidad y pertenencia y reconocer el desempeño en el servicio público. Lo anterior como formas de integración social bajo los principios de equidad y sustentabilidad que guían la política social de la Delegación Azcapotzalco.

Estos lineamientos y sus procedimientos se sustentan en la normatividad relacionada al Desarrollo Social para el Distrito Federal y se expiden en Azcapotzalco, Distrito Federal a los 23 días del mes de marzo de dos mil diez.

EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

(Firma)

ENRIQUE VARGAS ANAYA
